



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0103-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de Información_ Cambio de Sentido calles Luis Felipe Borja y Cornelia Polit- Parroquia Conocoto.

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a usted encomendadas, en beneficio de la colectividad de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Ha llegado a mi conocimiento la solicitud realizada mediante memorando No. ADPCR-CR- 2023-234-P-OF, suscrito por la señora Sonia Puebla, Presidenta del GAD de Conocoto, la cual menciona : "(...) *Se realice la revisión y se emita su pronunciamiento respecto de la propuesta de cambio de sentido en las calles Luis Felipe Borja y Cornelia Polit- Parroquia Conocoto*".

En calidad de Concejala Metropolitana y en ejercicio del artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y de la Resolución C074 sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del DMQ, de los artículos 16 y 17 que textualmente señalan:

Artículo 16.- Condición básica para el ejercicio de la fiscalización.- La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.(...)-

Artículo. - 17 Flujo de Información. - Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0103-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente sus pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo. La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará la Secretaría general del Concejo, en formato digital para que registre y mantenga un respaldo magnético a fin de que el funcionario público pueda remitir a ella en caso de cualquier requerimiento similar.

Me permito solicitar la siguiente información:

Estado y acciones que se han ejecutado para atender la solicitud realizada por el GAD de Conocoto.

Información que deberá ser remitida en el plazo de 8 días, conforme lo establece el Art. 17, por este medio (SITRA) y al correo electrónico: fernanda.racines@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
**CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Copia:

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
**Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señor Magíster
Ismael Santiago Campoverde Borja
**Gerente de Operaciones de la Movilidad
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD**

Señora Economista
Luisa Marisol Sarzosa Pavon
**Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0103-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

DIRECCIÓN DE SEÑALIZACION

